

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos de I+D+i que implementen soluciones en hiperautomatización en empresas para el ejercicio 2024, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 02/07/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva.

*Segundo.*—Por Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos de I+D+i que implementen soluciones en hiperautomatización en empresas, para el ejercicio 2024, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2024 es de seis millones de euros (6.000.000,00 €), cuantía que ya ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 8 de octubre de 2024, con la siguiente distribución por anualidades:

- Quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo al Presupuesto de 2024.
- Tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo al Presupuesto de 2025.
- Dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €), con cargo al Presupuesto de 2026.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. El crédito disponible será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del FTJ.

*Tercero.*—Previo instrucción y tramitación del expediente de conformidad con la base reguladora decimoquinta de la Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, de fecha 02/07/2024 y del resuelto décimo de la Resolución de 10 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación, reunida el 27/12/2024, para la valoración de las solicitudes, dado que se dispone de crédito suficiente para conceder subvención a aquellos que reúnen condiciones para ser beneficiarios, eleva al Presidente propuesta de concesión de subvención por un importe total de 3.741.357,52 euros, no siendo por lo tanto necesario establecer un orden de prelación, con la siguiente distribución:

- Anualidad 2024: 500.000,00 €
- Anualidad 2025: 3.000.000,00 €
- Anualidad 2026: 241.357,52 €

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo es competente para la resolución del presente expediente al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 67.4 del Decreto Legislativo, 2/1998 de 25 de junio por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias; el Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Decreto 76/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

*Segundo.*—El régimen de concesión de subvenciones del Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 2/1998, de 25 de junio, y el Decreto 71/92, de 29 de octubre.



*Tercero.*—Son de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Conceder con cargo al presupuesto de la Agencia, subvención a fondo perdido a las empresas y por la cuantía que se relacionan en el anexo I.

Los criterios objetivos que han servido de base a la concesión son los determinados en la Base Reguladora decimosexta de la Resolución de 02/07/2024, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y en el Resuelto Undécimo de la Resolución de 10 de octubre de 2024.

*Segundo.*—Obligaciones.

1. Las empresas beneficiarias de las ayudas aprobadas con cargo a la presente convocatoria estarán obligadas a cumplir con lo establecido en la base reguladora decimonovena, además de con cualquier otra obligación impuesta de manera expresa en esta resolución de concesión.

2. Las empresas beneficiarias de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación, según lo dispuesto en la base decimonovena de las Bases Reguladoras. Así, en todas las medidas de difusión y publicidad que lleven a cabo relacionadas con la actuación objeto de ayuda, deberán reconocer el apoyo recibido por parte del Gobierno del Principado de Asturias a través de la Agencia y de la Unión Europea a través del FTJ mostrando:

- Los logotipos del Gobierno del Principado de Asturias y de la Agencia.
- El emblema de la Unión Europea, con la Leyenda "Cofinanciado por la Unión Europea" conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea.
- El logotipo del FTJ debe ser el logotipo del Fondos Europeos.

De igual forma, las entidades beneficiarias están obligadas a adoptar las medidas de publicidad que a continuación se indican en relación con la ayuda de FJT a la actividad subvencionada:

- Harán una breve descripción de la operación en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- Exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.

3. Al tratarse de una convocatoria cofinanciada con el FTJ, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del RDC, las empresas beneficiarias deberán mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones vinculadas al proyecto.

4. Además estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por los órganos de control competentes, tanto regionales como nacionales o comunitarios, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Al finalizar el proyecto cada beneficiario deberá realizar un análisis del cumplimiento del DNSH y presentarlo junto con el resto de la documentación que se indique en la cuenta justificativa.

6. Las Grandes empresas deberán además presentar en la solicitud, un plan detallado de cómo el proyecto de hiperautomatización contribuirá a la transición hacia una economía más verde y digital.

*Tercero.*—Modificación.

Las solicitudes de modificación se presentarán por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

2. Las solicitudes de modificación deberán presentarse como máximo un mes antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

3. En el resto de los aspectos relativos a las modificaciones se estará a lo dispuesto en la Base Reguladora decimoctava.

*Cuarto.*—Justificación.

En base a lo indicado en la base reguladora vigesimosegunda, la justificación de las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria deberá realizarse mediante la modalidad de Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos según lo previsto en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La cuenta justificativa se acreditará empleando el modelo establecido al efecto, que estará disponible en la página web [www.sekuens.es](http://www.sekuens.es), y se presentará por vía electrónica a través del Registro Telemático de la Agencia en la dirección



www.sekuens.es, de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es>, o del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

3. La cuenta justificativa se presentará en el plazo de tres meses a partir de la finalización del período de ejecución.

4. La presentación por vía electrónica no exime a los beneficiarios de las obligaciones de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano gestor de las subvenciones o al realizar las actividades de control legal precisas.

5. Cada beneficiario deberá presentar una memoria justificativa conforme a la estructura establecida en la cuenta justificativa, en la que se detallen las actividades realizadas en el marco del proyecto, incluyendo sus objetivos, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.

6. Además la empresa líder del proyecto deberá presentar una declaración, siguiendo la estructura indicada en la cuenta justificativa, en la que se refleje el desarrollo del conjunto del proyecto en base a las actividades realizadas por las diferentes empresas participantes en el mismo, de acuerdo con las premisas planteadas en la memoria inicial presentada con la solicitud de ayuda.

7. En caso de que alguna de las empresas beneficiarias causara baja en el proyecto o se produjera una revocación total de la ayuda durante el proceso de certificación, los demás participantes podrán seguir acreditando la ejecución del proyecto siempre que, a pesar de la baja, el proyecto global se haya realizado manteniendo los objetivos iniciales, el resto de las empresas participantes sigan manteniendo las condiciones de colaboración efectiva, y la ejecución global acreditada alcance al menos el 60% del presupuesto total subvencionable aprobado.

8. Independientemente del momento en que cada empresa presente su solicitud de cobro, la justificación del proyecto se realizará de manera conjunta para todas las participantes en el mismo, por lo que el proceso de certificación no se iniciará hasta que se hayan recibido las solicitudes de todas las empresas participantes.

9. Recibida la documentación de justificación de la ayuda, la Agencia examinará y verificará que está debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y en esta convocatoria. Si se apreciara la existencia de defectos subsanables o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad beneficiaria para que los subsane en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### *Quinto.*—Pago de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas al beneficiario, en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada y previa solicitud de cobro y justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente de la Agencia.

De forma excepcional, las subvenciones se podrán hacer efectivas al beneficiario mediante los siguientes mecanismos:

- a) Pagos a cuenta o fraccionados: Previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán solicitar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada.
- b) Pagos anticipados: Mediante resolución de la Presidencia de la Agencia, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en la Agencia, cuando proceda, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y posteriores modificaciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto los beneficiarios no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudores de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles, debiendo presentar una acreditación de tales extremos en el caso de que se hubiera denegado el consentimiento a la Agencia para la obtención de estos certificados.

En las convocatorias se suspenderá el pago de la ayuda a los beneficiarios hasta que éstos reembolsen una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.

#### *Sexto.*—Incumplimiento, revocación y reintegro.

La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, el incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases, en las respectivas convocatorias y en la resolución de concesión de las subvenciones dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En la siguiente tabla se concreta lo indicado en el cuadro del apartado 2 de la base reguladora vigesimoquinta, relativo a los incumplimientos 2 y 3, que corresponden a las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y establecidos en la resolución de concesión de la ayuda.



N.º	Incumplimiento	Corrección	Comentario
2	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda menores o iguales al 60%	0%	Se procederá a una revocación parcial del importe de la ayuda concedida proporcional a la desviación producida
3	Desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda superiores al 60%	100%	Se procederá a una revocación total de la ayuda concedida

Por otra parte, procederá una revocación total de la ayuda concedida y, cuando corresponda el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes y/o la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir cuando el desarrollo de una actuación no sea coincidente con el objeto del proyecto.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por la persona que ostente la presidencia de la Agencia, previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por los beneficiarios.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado mediante Decreto 2/1998, de 25 de junio (TRREPPA). Además de la devolución total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés exigible se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro a la Agencia de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar al cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

*Séptimo.*—Declarar desestimadas las solicitudes recogidas en el anexo II, por los motivos que se indican.

*Octavo.*—Ordenar la publicación de la resolución de concesión de las ayudas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Agencial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 27 de diciembre de 2024.—El Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.—Cód. 2024-11565.



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



**Anexo I. Solicitudes aprobadas**

Nº Expediente	NIF	Nombre del Solicitante	Título del Proyecto	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Importe Concedido	%	Puntuación Técnica	Fecha inicio ejecución	Fecha fin ejecución	Plazo de acreditación	Condiciones particulares
IOE964/RO076	00000070	EMNAL ROFFMARE SL	Servicio digital inversión para la capacitación e implementación familiar de Proceso Industrial	110.000,00	88.000,00	30.000,00	80	70	09/21/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la ejecución subvencionada a TIE con IONBAL y OTIC, e igualmente con la Función OTIC ya donante con INB y PwE IDe
IOE964/RO078	00000084	EMHORITIBEL SL	Servicio digital inversión para la capacitación e implementación familiar de Proceso Industrial	280.000,00	190.000,00	70.000,00	80	70	09/21/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la ejecución subvencionada a TIE con IONBAL y OTIC, e igualmente con la Función OTIC ya donante con INB y PwE IDe
IOE964/RO077	00000007	BONHABRE AFUTURAS SL	Servicio digital inversión para la capacitación e implementación familiar de Proceso Industrial	300.000,00	180.000,00	70.000,00	40	70	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la ejecución subvencionada a TIE con IONBAL y OTIC, e igualmente con la Función OTIC ya donante con INB y PwE IDe
IOE964/RO080	00070007	THE PERSONALITY TECHNOLOGIES CENTER SL	Servicio digital inversión para la capacitación e implementación familiar de Proceso Industrial	300.000,00	204.000,00	200.000,00	40	70	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la ejecución subvencionada a TIE con IONBAL y OTIC, e igualmente con la Función OTIC ya donante con INB y PwE IDe
IOE964/RO084	00000009	ALBRE DYNAL SL	Sistema de Observación y localización de Aviones de combate en Instalaciones Sistema - SOLARS	100.000,00	100.000,00	60.000,00	80	80	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	
IOE964/RO086	00000004	REP ROCKWELL SL	Sistema de Observación y localización de Aviones de combate en Instalaciones Sistema - SOLARS	200.000,00	100.000,00	60.000,00	40	80	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	
IOE964/RO088	00000001	IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	Reservorio digital para almacenamiento conectado en la industria_TUPA	200.000,00	100.000,00	70.000,00	80	70	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la subvención de CORPORACION ALMBINDIA PIRABANDA INY SERVICIO SA con la FUNCIÓN OTIC como entidad vinculada. Acreditar la subvención de CORPORACION ALMBINDIA PIRABANDA con GLOBAL FACTOR SOLUTIONS SL y de JOBBING SERVICIOS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERDROLA con la FUNCIÓN OTIC.
IOE964/RO089	00000001	IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	Investigación Innovativa en Software Avanzado en la Industria (SABSW)	200.000,00	170.000,00	60.000,00	80	80	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Se puede acreditar la subvención a la Función OTIC (00000007) por parte de: * IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL * GALBO TECH S.L * SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACION S.A * TACTICA TIC S.L.



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



IOE964/RO089	00000001	IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	Reservorio digital para almacenamiento conectado en la industria_TUPA	200.000,00	100.000,00	70.000,00	40	70	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la subvención de CORPORACION ALMBINDIA PIRABANDA INY SERVICIO SA con la FUNCIÓN OTIC como entidad vinculada. Acreditar la subvención de CORPORACION ALMBINDIA PIRABANDA con GLOBAL FACTOR SOLUTIONS SL y de JOBBING SERVICIOS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERDROLA con la FUNCIÓN OTIC.
IOE964/RO090	00000001	IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	Investigación Innovativa en Software Avanzado en la Industria (SABSW)	200.000,00	170.000,00	60.000,00	80	80	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Se puede acreditar la subvención a la Función OTIC (00000007) por parte de: * IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL * GALBO TECH S.L * SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACION S.A * TACTICA TIC S.L.
IOE964/RO091	00000009	GALBO TECH SL	Investigación Innovativa en Software Avanzado en la Industria (SABSW)	200.000,00	200.000,00	200.000,00	80	80	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la ejecución subvencionada a TIE con IONBAL y OTIC, e igualmente con la Función OTIC ya donante con INB y PwE IDe
IOE964/RO092	00000001	IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	Reservorio digital para almacenamiento conectado en la industria_TUPA	200.000,00	100.000,00	70.000,00	40	70	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Acreditar la subvención de CORPORACION ALMBINDIA PIRABANDA INY SERVICIO SA con la FUNCIÓN OTIC como entidad vinculada. Acreditar la subvención de CORPORACION ALMBINDIA PIRABANDA con GLOBAL FACTOR SOLUTIONS SL y de JOBBING SERVICIOS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERDROLA con la FUNCIÓN OTIC.
IOE964/RO093	00000001	IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	Investigación Innovativa en Software Avanzado en la Industria (SABSW)	200.000,00	170.000,00	60.000,00	80	80	21/01/2024	01/22/2025	30/09/2027	Se puede acreditar la subvención a la Función OTIC (00000007) por parte de: * IGUNE SISTEMAS INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL * GALBO TECH S.L * SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACION S.A * TACTICA TIC S.L.

Cofinanciado por la Unión Europea		MINISTERIO DE HACIENDA		Fondos Europeos		Principado de Asturias						
1005004/PC0007	A6020004	SEBICO SA	Plataforma digital para acompañamiento comercial en la industria_TUPA	307.500,00	307.500,00	511.000,00	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN y SEBICO SA con la FUNCIÓN OTIC como entidad vinculada. Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN con GLOBAL FACTOR SOLUTIONS SL y de KONE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERCOSA con la FUNCIÓN OTIC.
1005004/PC0008	A6020002	THE INNOVABILITY TECHNOLOGIES CENTER, SL	Sistema automatizado de control de calidad basado en IA para una producción industrial flexible - SIDA	306.000,00	306.000,00	540.274,70	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	
1005004/PC0009	A6020013	AFTURANA DE ALMACENES SA	DIAGNÓSTICO innovador en automatización robótica inteligente para sistemas híbridos	306.270,00	306.270,00	46.474,51	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de Performance, SMI e KONE e OTIC y/o de SMI e TIGRA TIC.
1005004/PC0010	A6020009	ROBOMAP TECHNOLOGY SA	Sistema automatizado de control de calidad basado en IA para una producción industrial flexible - SIDA	268.000,00	268.000,00	300.000,00	80	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	
1005004/PC0011	A0040003	WME TECHNOLOGY SA	OPTRONICS Investigación de nuevas tecnologías para la coordinación y optimización de la cadena de valor de producción de estructuras modulares	200.000,00	70.000,00	40.000,00	80	60	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Se pretende encontrar la subcomerciante e la Función vinculada de Ovedop por parte de Wmde Technology and Innovation, S.L.
1005004/PC0012	A6020006	SEBICOS ESPECIALIZACION DE METALIZACION SA	Investigación e innovación en tecnología de impresión 3D para la fabricación de piezas	200.000,00	100.000,00	200.000,00	80	60	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Se pretende encontrar la subcomerciante e la Función OTIC (999999997) por parte de: * KONE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL, * GALIJO TEMA, S.L., * SEBICOS ESPECIALIZACION DE METALIZACION, S.A., * TIGRA TIC, S.L.
1005004/PC0013	A6020006	SEBICOS ESPECIALIZACION DE METALIZACION SA	DIAGNÓSTICO innovador en automatización robótica inteligente para sistemas híbridos	200.270,00	200.270,00	200.000,00	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de Performance, SMI e KONE e OTIC y/o de SMI e TIGRA TIC.
1005004/PC0014	074400700	OPTONIC SL	SIWA - Smart Assessment Review Automation	410.000,00	300.000,00	227.000,00	60	60	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	
1005004/PC0015	074400700	OPTONIC TECHNOLOGY AND INNOVATION SL	OPTRONICS Investigación de nuevas tecnologías para la coordinación y optimización de la cadena de valor de producción de estructuras modulares	200.000,00	100.000,00	61.000,00	40	60	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Se pretende encontrar la subcomerciante e la Función vinculada de Ovedop por parte de Wmde Technology and Innovation, S.L.
1005004/PC0016	00000290	OPTIC SL	Desarrollo de plataforma de flujo de materiales y optimización en la línea para la gestión predictiva de procesos de producción. SIDA	120.000,00	120.000,00	70.000,00	60	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	
1005004/PC0017	00000290	OPTIC S.L.	SIWA - Smart Assessment Review Automation	207.000,00	100.000,00	227.000,00	60	60	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	
1005004/PC0018	00000270	PIVOTAL SL	Revolución tecnológica generativa para control predictivo y preventivo de procesos industriales	200.000,00	100.000,00	240.000,00	60	60	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	

Cofinanciado por la Unión Europea		MINISTERIO DE HACIENDA		Fondos Europeos		Principado de Asturias						
1005004/PC0017	A6020009	IBERCA, SA	Comercialización industrial basada en la gestión del conocimiento de la Impresión 3D Investigaci Artificial (PROMA)	304.000,00	201.000,00	210.000,00	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN y SEBICO SA con la FUNCIÓN OTIC como entidad vinculada. Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN con GLOBAL FACTOR SOLUTIONS SL y de KONE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERCOSA con la FUNCIÓN OTIC.
1005004/PC0018	A6020017	TRAIRES-STROCK, SA	Desarrollo de plataforma de flujo de materiales y optimización en la línea para la gestión predictiva de procesos de producción. SIDA	120.000,00	120.000,00	70.000,00	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	
1005004/PC0019	A6020002	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS AFTURANA SLU	Plataforma digital para acompañamiento comercial en la industria_TUPA	200.000,00	100.000,00	97.000,00	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN y SEBICO SA con la FUNCIÓN OTIC como entidad vinculada. Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN con GLOBAL FACTOR SOLUTIONS SL y de KONE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERCOSA con la FUNCIÓN OTIC.
1005004/PC0021	00000291	ARCHIBORRAL INNOVACION INNOVACION E INNOVACION SL	Revolución tecnológica generativa para control predictivo y preventivo de procesos industriales	200.000,00	200.000,00	200.000,00	70	60	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de la Universidad de Oviedo por parte de las dos empresas Archiborral IN e Inncard
1005004/PC0023	A6020004	SEBICO SA	Comercialización industrial basada en la gestión del conocimiento de la Impresión 3D Investigaci Artificial - PRAMA	300.000,00	100.000,00	61.000,00	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN y SEBICO SA con la FUNCIÓN OTIC como entidad vinculada. Averiguar la subcomerciante de CORPORACION ALUMBRADA, PIRABANDA IN con GLOBAL FACTOR SOLUTIONS SL y de KONE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERCOSA con la FUNCIÓN OTIC.
1005004/PC0025	A6020002	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS AFTURANA SLU	DIAGNÓSTICO innovador en automatización robótica inteligente para sistemas híbridos	200.000,00	100.000,00	61.000,00	40	70	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Averiguar la subcomerciante de Performance, SMI e KONE e OTIC y/o de SMI e TIGRA TIC.



IC09004/IC0100	00000770	IDEA TECHNOLOGY E INNOVATION CENTRE SL	Competitividad Industrial basada en la gestión del conocimiento e I+D+i en el sector de la Investigación Artificial - PIRAMA	280.000,00	100.000,00	70.000,00	40	77	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA INY SINBICO SA con la FUNCIONON OTIC como entidad vinculada. Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA SA con GLOBAL PROFOR SOLUTIONS SL y de KONE INNOVATION INTERNATIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERDRA con la FUNCIONON OTIC.	
IC09004/IC0100	00000000	BIO INNOVATION BIOPROACTIVA SL	Competitividad Industrial basada en la gestión del conocimiento e I+D+i en el sector de la Investigación Artificial - PIRAMA	107.000,00	100.000,00	00.000,00	00	77	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA INY SINBICO SA con la FUNCIONON OTIC como entidad vinculada. Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA SA con GLOBAL PROFOR SOLUTIONS SL y de KONE INNOVATION INTERNATIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERDRA con la FUNCIONON OTIC.	
IC09004/IC0100	00000220	CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA SA	Competitividad Industrial basada en la gestión del conocimiento e I+D+i en el sector de la Investigación Artificial - PIRAMA	300.000,00	170.000,00	70.000,00	40	77	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA INY SINBICO SA con la FUNCIONON OTIC como entidad vinculada. Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA SA con GLOBAL PROFOR SOLUTIONS SL y de KONE INNOVATION INTERNATIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERDRA con la FUNCIONON OTIC.	
IC09004/IC0100	00000000	CORPORAION INNOVATION PROFOR ASTURIAS SLI	Competitividad Industrial basada en la gestión del conocimiento e I+D+i en el sector de la Investigación Artificial - PIRAMA	200.000,00	100.000,00	00.000,00	00	77	31/01/2024	01/02/2024	30/09/2027	Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA INY SINBICO SA con la FUNCIONON OTIC como entidad vinculada. Ancillar la implementación de CORPORAION ALMBITANA PIRAMIDA SA con GLOBAL PROFOR SOLUTIONS SL y de KONE INNOVATION INTERNATIONALIZACION E INNOVACION SL e IBERDRA con la FUNCIONON OTIC.	
<b>TOTAL</b>				<b>687.000,00</b>	<b>470.000,00</b>	<b>170.000,00</b>	<b>40</b>						

<b>REQUERIMIENTOS PIZ</b>	
Empresas operativas	0
Microempresas	0
Pendientes	0



Módulos	10
Activos	10
Proyectos de trabajo creados	0
Total	0



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



### Anexo II. Solicitudes desestimadas

Nº Expediente	NIF	Nombre del Solicitante	Título del Proyecto	Motivos de Exclusión
IOE0424/CO049	B2442617	UPV-VALMORCA SL	Implementación de la identificación electrónica equivalente en Ipsecapcap de empresas (Secapcap) B2G mediante algoritmos de inteligencia artificial para clasificación y optimización de bases de datos electrocápitales (B2-AUTOMATIZER)	El proyecto Incluirse al apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO079	B0000028	PIENA RESPON INFORMATICA SL	Desarrollo de Plataforma de Hiperpersonalización de mensajes por correo electrónico por IA para la Gestión y el Mantenimiento Predictivo de Infraestructuras Industriales mediante los dispositivos.	No ser beneficiario de la subvención. El proyecto incurre el apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO080	B2440087	MERCADO DROPSHOP SL	Implementación de la identificación electrónica equivalente en Ipsecapcap de empresas (Secapcap) B2G mediante algoritmos de inteligencia artificial para clasificación y optimización de bases de datos electrocápitales (B2-AUTOMATIZER)	El proyecto Incluirse al apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO081	A0002047	ACERSONES TRES S.A.	Desarrollo de Plataforma de Hiperpersonalización de mensajes por correo electrónico por IA para la Gestión y el Mantenimiento Predictivo de Infraestructuras Industriales mediante los dispositivos.	No ser beneficiario de la subvención. El proyecto incurre el apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO082	B0000083	INMA IT SERVICES SL	Desarrollo de Plataforma de Hiperpersonalización de mensajes por correo electrónico por IA para la Gestión y el Mantenimiento Predictivo de Infraestructuras Industriales mediante los dispositivos.	No ser beneficiario de la subvención. El proyecto incurre el apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO083	B0000030	OLIMPO TRANSFORMACION INDUSTRIAL SL	Sistema integral de Investigación y gestión Industrial de Asturias (SIIAIG)	El proyecto Incluirse al apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO088	A0001688	HEBECOSA	Sistema integral de Investigación y gestión Industrial de Asturias	El proyecto Incluirse al apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO089	A0002047	SERVICES INDUSTRIAL DE GESTION Y MANTENIMIENTO SA	Sistema integral de Investigación y gestión Industrial de Asturias	El proyecto Incluirse al apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO091	B1000001	ARTIUM TECHNOLOGIES SL	Smart Place Selección innovadora para optimizar el flujo de personas y la gestión de instalaciones en el mediante IA, Edge Computing e IoT	IMPORTE ESTIMO DE LA TERCERA viene en el (documento no-evaluación) y de acuerdo con el numeral cuatro, por el supuesto de proyectos en colaboración, alguna de las empresas participantes en un proyecto no presenta los documentos que le convienen y que según el artículo 10 del Real Decreto de 2014, según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto de 2014, la solicitud de ayuda será desestimada para todas las empresas que formen parte del mismo.



Cofinanciado por la Unión Europea



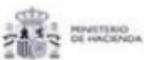
Fondos Europeos



IOE0424/CO094	B0000034	TECHNOTHINKA SL	Hiperpersonalización de Procesos Industriales mediante mediante Inteligencia Artificial (HPIIA)	La empresa líder ha presentado el plan. Fecha y hora de registro de entrada de la solicitud: 21/11/2024 a las 14:38:08. De acuerdo con la Resolución de convocatoria en el apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO095	B2440094	ORIONET SL	SIIA - SMART INDUSTRIAL CLUSTER SYSTEM	No se certifica que el proyecto cumple las condiciones de los proyectos SIIA dado que no se acredita una veracidad de mercado de la Unión ni que el proyecto sea esencial al desarrollo de tecnología. El por lo tanto que no cumple a reducir o prevenir las dependencias tecnológicas de la Unión, dado que la Unión Europea no garantiza que estas dependencias tecnológicas de la Unión en el mercado interior.
IOE0424/CO093	B0000041	ORION, SL	SIIA - SMART INDUSTRIAL CLUSTER SYSTEM	No se certifica que el proyecto cumple las condiciones de los proyectos SIIA dado que no se acredita una veracidad de mercado de la Unión ni que el proyecto sea esencial al desarrollo de tecnología. El por lo tanto que no cumple a reducir o prevenir las dependencias tecnológicas de la Unión, dado que la Unión Europea no garantiza que estas dependencias tecnológicas de la Unión en el mercado interior.
IOE0424/CO096	B0000053	INFORMACION INTELIGENT PRODUCTIONS ARLUNDA BLU	Sistema integral de Investigación y gestión Industrial de Asturias	El proyecto Incluirse al apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO092	B2440098	GETION INTERNA DEL ANIBLE ARLUNDA SL	Smart Place Selección innovadora para optimizar el flujo de personas y la gestión de instalaciones en el mediante IA, Edge Computing e IoT	El valor máximo IMPORTE ESTIMO DE LA TERCERA viene en el (documento no-evaluación) y de acuerdo con el numeral cuatro, por el supuesto de proyectos en colaboración, alguna de las empresas participantes en un proyecto no presenta los documentos que le convienen y que según el artículo 10 del Real Decreto de 2014, según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto de 2014, la solicitud de ayuda será desestimada para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO097	B0000076	RECOS ARAETROS SL	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ENTORNO TECNOLÓGICO EN EL ENTORNO OPALMOLÓGICO FERRAZO-VIÑA MOYOSO	La empresa líder ha presentado el plan. Fecha y hora de registro de entrada de la solicitud: 21/11/2024 a las 15:30:08. De acuerdo con la Resolución de convocatoria en el apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO098	B0000038	BIOROMANTAL VALLIDOS	Desarrollo de red de redes de sensores apoyados por inteligencia artificial para navegación en entornos forestales complejos	IMPORTE ESTIMO DE LA TERCERA viene en el (documento no-evaluación) y de acuerdo con el numeral cuatro, por el supuesto de proyectos en colaboración, alguna de las empresas participantes en un proyecto no presenta los documentos que le convienen y que según el artículo 10 del Real Decreto de 2014, según lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto de 2014, la solicitud de ayuda será desestimada para todas las empresas que formen parte del mismo.
IOE0424/CO090	B0000043	INSTRUTO OPALMOLÓGICO FERRAZO-VIÑA MOYOSO TRAMP	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE ENTORNO TECNOLÓGICO EN EL ENTORNO OPALMOLÓGICO FERRAZO-VIÑA MOYOSO TRAMP	Presentación de plan. Fecha y hora de registro de entrada de la solicitud: 13/11/2024 a las 22:32:03. De acuerdo con la Resolución de convocatoria en el apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



IOE0424/CO091	B0000053	ARIELMANTAL BIOMONICION BIOMONICION INVERSION SL	Hiperpersonalización de Procesos Industriales mediante mediante Inteligencia Artificial (HPIIA)	Presentación de plan. Fecha y hora de registro de entrada de la solicitud: 13/11/2024 a las 22:32:03. De acuerdo con la Resolución de convocatoria en el apartado 4 del numeral Cuatro de la convocatoria que otorga o que todo las empresas participantes en un proyecto deberán cumplir los requisitos para poder ser beneficiarias de los ayudas. El alguna de las empresas no cumple con dichos requisitos el proyecto será desestimado para todas las empresas que formen parte del mismo.
TOTAL		18		